

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 7600131100072022044900
AUTO #1544

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

- 1. SUMAR** a los autos el escrito presentado por la gestora judicial de la parte demandante para que obre dentro de este proceso.
- 2. REANUDAR** la presente actuación dentro del presente proceso conforme al artículo 163 del C.G.P, en virtud de la suspensión ordenada en auto de fecha 20 de febrero de 2023.
- 3. REVISADO** el presente proceso se hace necesario requerir a la parte ejecutante, para que se sirva apersonarse de presente asunto, más concretamente para que se efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ